

de Ingeniero Industrial en la plantilla del Instituto Nacional de Colonización, se hace público que la oposición constará de dos pruebas, que se celebrarán el día 3 de mayo próximo, a las nueve y diecisiete horas, respectivamente, convocándose para su práctica al opositor admitido dicho día y horas en las oficinas centrales del Instituto (avenida del Generalísimo, número 2, Madrid).

Madrid, 17 de marzo de 1965.—El Secretario, Rodrigo Alvedín.—Visto bueno: El Presidente, Tomás de Villanueva.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso restringido convocado por esta Corporación para cubrir en propiedad dos plazas de Conductores-Ajustadores del Taller de Vías y Obras.*

Han sido admitidos a tomar parte en el concurso restringido convocado por esta excelentísima Diputación para cubrir en propiedad dos plazas de Conductores-Ajustadores del Taller de Vías y Obras los siguientes aspirantes:

D. Antonio Giménez Segura.  
D. José Regalado Buades.

No se hace ninguna exclusión.

Alicante, 12 de marzo de 1965.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía.—Visto bueno: El Presidente, Alejo Bonmatí González.—1.312-C.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado por esta Corporación para cubrir en propiedad tres plazas de Ordenanzas, cinco de Ayudantes de Oficio y una de Especialista de Oficio del Taller de Vía y Obras.*

Han sido admitidos a tomar parte en el concurso convocado por esta excelentísima Diputación para cubrir en propiedad tres plazas de Ordenanzas, cinco de Ayudantes de Oficio y una de Especialista de Oficio del Taller de Vías y Obras los siguientes aspirantes:

*Para Ordenanzas*

D. Alfonso Fernández Verdejo.  
D. José García Erades.

D. José González Hidalgo.  
D. Jaime Navarro Seguí.  
D. José Antonio Rodríguez Bascuñana.  
D. José Ros Comes.

*Para Ayudantes de Oficio*

D. Ricardo Agiles Ballester.  
D. Manuel Conejero Sánchez.  
D. Miguel Muñoz Sáez.  
D. Jaime Navarro Seguí.  
D. Tomás Ortega Giménez.  
D. José Francisco Quirante Linares.  
D. Lorenzo Vaquero Herrero.

*Para Especialista de Oficio*

D. Carlos Baeza Torres.  
D. Cristóbal Gil Mena.

No se hace ninguna exclusión.

Alicante, 12 de marzo de 1965.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía.—Visto bueno: El Presidente, Alejo Bonmatí González.—1.311-C.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcaudete por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.*

El Alcalde de Alcaudete hace saber que el Tribunal calificador del concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario de la Corporación; don Antonio Rodríguez Aguilera, Jefe de Negociado del Gobierno Civil de esta provincia, propietario, y don Juan Antonio López Jiménez, Oficial Mayor de dicho Gobierno Civil, suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Javier de Arauz de Robles, Abogado del Estado Jefe, propietario, y don Carlos Sánchez de Lamadrid, suplente, en representación de la Abogacía del Estado; don Alfonso Sancho Sáez, Profesor adjunto numerario de «Lengua y Literatura», propietario, y don Manuel López Romero, Profesor adjunto numerario de «Matemáticas», suplente, en representación del Profesorado oficial.

Secretario del Tribunal: Don Carmelo Vivoras Merino, Auxiliar administrativo.

Lo que se publica conforme a lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y base diez de la convocatoria.

Alcaudete, 17 de marzo de 1965.—El Alcalde.—1.993-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 16 de marzo de 1965 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de contadores de electricidad, sin marca, designados «Landis & Gyr», uno tipo «FG5h», trifásico, a tres hilos, para 3 x 110 V, 20 A y 50 Hz, y los otros dos tipo «HG5h», dobles monofásicos, para 220/380 V y 50 Hz en 10 A y 15 A.*

Imos. Sres.: Vista la petición interesada por «Landis & Gyr Española, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle del Estornino, número 3, en solicitud de aprobación de los prototipos de contadores de electricidad, sin marca, designados «Landis & Gyr», uno tipo «FG5h», trifásico a tres hilos, para 3 x 110 V, 20 A y 50 Hz y los otros dos tipo «HG5h», dobles monofásicos, para 220/380 V y 50 Hz en 10 A y 15 A, fabricados en sus talleres, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1964 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Landis & Gyr Española, S. A.», de Sevilla, los prototipos de contadores de electricidad, sin marca, designados «Landis & Gyr», uno tipo «FG5h», trifásico a tres hilos, para 3 x 110 V, 20 A y 50 Hz y los otros dos tipo «HG5h», dobles monofásicos, para 220/380 V y 50 Hz en 10 A y 15 A, cuyo precio máximo de venta será de 1.472, 1.240 y 1.326,30 pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.

b) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 16 de marzo de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

*ORDEN de 16 de marzo de 1965 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador de electricidad denominado «AEG», tipo «B 11 Ibérica», trifásico a tres hilos, para 220 V, 30 A y 50 Hz.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «AEG Ibérica de Electricidad, S. A.», domiciliada en esta capital, avenida de Calvo Sotelo, número 17, en solicitud de aprobación del prototipo de contador de electricidad denominado «AEG», tipo «B 11 Ibérica», trifásico a tres hilos, para 220 V, 30 A y 50 Hz, fabricado en sus talleres, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1964, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», el prototipo de contador de electricidad denominado «AEG», tipo «B 11 Ibérica», trifásico a tres hilos, para 220 V, 30 A y 50 Hz, cuyo precio máximo de venta será de 1.575 pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.

b) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 16 de marzo de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

*ORDEN de 16 de marzo de 1965 por la que se dispone la aprobación del prototipo de taxímetro denominado «La Condamine», tipo «L C».*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Jaime Reyner López, domiciliado en esta capital, paseo Marqués de Zafra, número 15, como representante de la «Société Anonyme Française des Appareils Automatiques», de París, en solicitud de aprobación del prototipo de taxímetro denominado «La Condamine», tipo «L C», esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento para la aprobación y verificación de aparatos taxímetros, que figura como anexo número seis del vigente Código de la Circulación Pública, en la «Gaceta de Madrid» de 28 de septiembre de 1964, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de don Jaime Reyner López el prototipo de taxímetro denominado «La Condamine», tipo «L C», cuyo precio máximo de venta será de 10.000 pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º La verificación tanto en taller como sobre el vehículo

de los taxímetros correspondientes al prototipo aprobado será la normal para esta clase de aparatos, sin que sean necesarias precauciones especiales.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 16 de marzo de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 15 de marzo de 1965 por la que se suprime el Juzgado de Paz de Escuer (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Escuer (Huesca), como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Biescas,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Escuer y su incorporación al de igual clase de Biescas, el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1965.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de marzo de 1965 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Barzanallana a favor de don Jaime Gómez-Barzanallana y Lalanne.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 9 de marzo de 1965, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Barzanallana a favor de don Jaime Gómez-Barzanallana y Lalanne por fallecimiento de su padre, don Manuel Gómez-Barzanallana y García.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 11 de marzo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 26 de enero de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Calle Caravaca*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Calle Caravaca, representado y defendido por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado sobre revocación de la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de julio de 1963 relativa al señalamiento de haber pasivo del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 26 de enero de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Calle Caravaca contra acuerdo del Consejo Su-